



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°158-2023-GM/MPR

Rioja, 16 de noviembre del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023; el Informe N°1890-2023-OA/MPR de fecha 15.11.2023, **Informe N°383-2023-GAF/MPR de fecha 15.11.2023**, cursado por la Gerencia de Administración y Finanzas, **referente al Proyecto de Inversión: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Las Delicias Cuadra 12 – Distrito de Elías Soplin Vargas Provincia de Rioja – Departamento de San Martín con CUI N°2604637**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de contratación, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Informe N°1890–2023–OA/MPR, de fecha 15.11.2023, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2023, indicando que existe la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección en el PAC, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante Ley N°30225;

Que, con Informe N°383-2023-GAF/MPR de fecha 15.11.2023, (Expediente con Registro N°5601) la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2023, donde se incluye dos (02) procedimientos, toda vez que el Proyecto de Inversión con CUI N°2604637 al no haberse considerado en el Plan Anual de Contrataciones, corresponde que se incluyan los procedimientos a fin de poder realizar la convocatoria en el SEACE;

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2015-EF, numeral 6.1 señala que: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento” 6.3. La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Gerencia de Inversiones, Asesor Legal y por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir dos (02) contrataciones, según detalle contenido en el Anexo en formato Excel adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación al que se refiere el artículo precedente, así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

- * Alcaldía
- * Gerencia de Administración y Finanzas
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL

